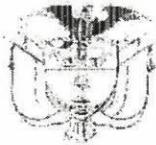


REF.: PERTENENCIA RAD. No. 00019/2021

DTE: YANIRY ASTRID MARIN FLOREZ, YIY ALEXANDER MARIN FLOREZ, JOHN GELMAN MARIN FLOREZ  
DDOS: CLAUDIA CRISTINA PAEZ PEREZ, LUIS RICARDO PAEZ PEREZ, CAMILO ANDREZ PAEZ GONZALEZ,  
RODOLFO ENRIQUE PAEZ GONZALEZ. TERMINADAS.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VENECIA CUNDINAMARCA**

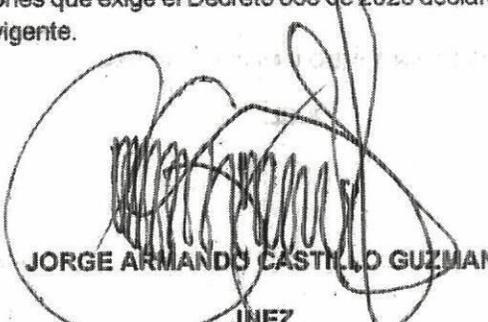
Venecia, Cundinamarca, Noviembre Dos (2) de Dos Mil Veintidós (2022).

Téngase por aportado el Peritaje allegado por la parte actora.

Inscrita como se encuentra la demanda y portadas las fotografías de la Valla del predio LOTE No.2 por la parte actora en cumplimiento a lo normado para el efecto por el artículo 375 en sus numerales 6° y 7° del Código General del Proceso, el Despacho ordenara la inclusión del contenido de la Valla en el registro Nacional de Procesos de Pertinencia que llevara el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentra, tal como lo exige el numeral 7° en su Inciso final Ibídem.

En consecuencia, procédase por secretaria de este Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiándose en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones que exige el Decreto 806 de 2020 declarado de aplicación permanente por la Ley 2213 de 2022.vigente.

Notifíquese,



**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.**  
JUEZ.